

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Septiembre siete (7) de dos mil veintiuno (2021).

INTERLOCUTORIO No. 753

RADICACION No. 2019-00140-00

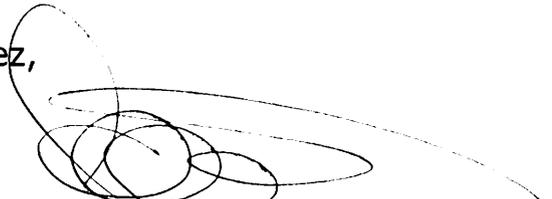
Teniendo en cuenta lo deprecada por la parte actora, lo manifestado por el perito designado HEERNANDO AVILA ETIENNE siendo ello procedente el despacho **RESUELVE:**

1º.- Antes de proceder a decidir sobre el reemplazo de la secuestre actual, se ordena REQUERIR a KELLY MARCELA PANIAGUA para que de forma inmediata proceda a rendir informe de su gestión de y de los bienes dejados bajo su custodia, so pena de las sanciones a que diere lugar de conformidad con lo indicado en el numeral 7º. del articulo 50 del Código General del Proceso.

Designar como perito al señor CARLOS ARTURO9 VASQUEA BERRIO a quien se le comunicara el nombramiento, concediéndole el termino de diez (10) días para rendir su experticia.

NOTIFIQUESE,

El Juez,


JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO
Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° _____
Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día _____ del mes de _____ de 2021 a las 8:00 AM
_____ PATRICIA BARRIENTOS BALBIN Secretaria